



Dictamen con clave y número CCyRIERyD/018/2024-2027

Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales,

Educación, Recreación y Deporte.

Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.

El 10 de agosto de 2026, a través de la plataforma de Google Meet, se reunió la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027, integrada por la Regidora María Fernanda Arellano Caudillo, en su carácter de Presidenta; el Regidor Daniel Barrera Vázquez como Secretario; el Regidor José Carlos Domínguez López Velarde, la Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate y el Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos, como vocales, con el objeto de proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la reactivación del Hermanamiento entre las ciudades de Guanajuato, Gto., y Zacatecas, Zacatecas; al tenor siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En fecha 20 de agosto de 2025, se recibió una carta intención de Hermanamiento, suscrita de manera conjunta por el Licenciado Miguel Ángel Varela Pinedo, Presidente Municipal de Zacatecas; Licenciada Wendy Guadalupe Valdez Organista, Síndica Municipal de Zacatecas; y por el Doctor Manuel Castillo Romero, Director General de Innovación y Desarrollo Económico

Página 1 de 12





Sustentable., a la cual el 03 de septiembre del mismo año, se dio contestación por parte de la Presidenta Municipal, informando a su homólogo que se iniciaría con el análisis de la solicitud, en términos de lo establecido por el Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato (en adelante el Reglamento).

SEGUNDO. En atención a lo anterior y por instrucciones de la Presidenta Municipal, la titular de la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales, realizó la integración del expediente, así como el análisis de viabilidad a que se refiere el artículo 15 del Reglamento.

TERCERO. Siendo así, el 16 de junio de 2026, fue recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio con clave y número PMG-240/2026, suscrito por la Presidenta Municipal, Samantha Smith Gutiérrez, mediante el cual solicitó remitir a la presidencia de esta Comisión, el expediente que contiene los documentos señalados en los antecedentes primero y segundo, a efecto de dar inicio al procedimiento señalado en el artículo 17 del Reglamento.

En consecuencia, en la misma data, el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Federico Chowell Arenas, turnó a la Presidencia de esta Comisión el oficio PMG-240/2026 y sus anexos, a efecto de que este órgano interno, proceda a su análisis, discusión y dictaminación.





CUARTO. Derivado de lo anterior, el 21 de julio de 2026, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 19 de esta Comisión en la que se aprobó una metodología de trabajo para contar con opiniones técnicas a efecto de dictaminar respecto de la intención de autorizar la reactivación de Hermanamiento solicitado.

Como parte de la metodología señalada, se acordó solicitar opiniones al Dr. José Eduardo Vidaurri Aréchiga, Cronista de la Ciudad; y, al Mtro. Juan Antonio López García, Director General de Cultura y Educación, a efecto de que informaran si así lo consideraban oportuno, el sentido de sus opiniones, las cuales fueron recibidas y forman parte de este dictamen como si a la letra estuvieran insertas en obvio de transcripciones innecesarias.

En términos generales, las opiniones recibidas destacan la viabilidad de reestablecer el Hermanamiento en los términos que se exponen en dichos documentos.

Expuesto lo anterior, resulta necesario establecer las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Página 3 de 12





PRIMERA. Competencia de la Comisión. La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, dictaminar y proponer el presente dictamen atento a lo señalado en los artículos 75, 77, 83, fracción V y 89 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios de Guanajuato y 1, 2, 7, fracción II, 8, 17 fracción III y IV, del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.

De la interpretación sistemática de dichos preceptos se desprende que corresponde a esta Comisión analizar y formular el dictamen mediante el cual se proponga al Ayuntamiento la celebración de un Hermanamiento entre municipios.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y aprobar en definitiva el Acuerdo de Hermanamiento entre las ciudades de Guanajuato, Gto., y Zacatecas, Zacatecas, atento a lo señalado en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, fracciones V, inciso a) y VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, 2, 8, 10 y 18 del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.

Página 4 de 12





Dichos preceptos jurídicos establecen en su interpretación conjunta que corresponde al órgano de gobierno discutir y, en su caso, aprobar el dictamen que proponga esta Comisión como en el caso acontece con la presente propuesta.

TERCERA. Análisis de la propuesta. Con base en los antecedentes expuestos, esta Comisión estima viable la reactivación del Hermanamiento entre las ciudades de Guanajuato, Gto., y Zacatecas, Zacatecas, particularmente atendiendo a los elementos contenidos en el documento denominado “Análisis de Viabilidad y Factibilidad para Dictamen de Acuerdos entre Ciudades”, elaborado por la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales, en el cual se destacan, entre otros, los siguientes aspectos:

- Desde un enfoque geográfico ambas ciudades tienen características geográficas similares, ya que ambas están situadas en regiones montañosas, con una topografía accidentada, calles empinadas y una urbanización que se adapta al relieve. Las dos ciudades se encuentran en el centro-norte del país. Zacatecas es conocida por su riqueza minera histórica, especialmente la extracción de plata, lo que ha dejado un legado de túneles y estructuras subterráneas. Por su parte, Guanajuato tiene una geografía marcada por una red de túneles que atraviesan la ciudad,





resultado de su paso minero y el manejo de lluvias para evitar inundaciones;

- Desde un punto de vista histórico y cultural, ambas ciudades son históricas, aunque con diferencias marcadas en sus tradiciones. Zacatecas es conocida por su pasado minero y por haber sido un centro clave en la historia de México, especialmente durante la época colonial y la Revolución Mexicana. Por su parte, Guanajuato destaca por su papel en la Independencia de México, siendo escenario de la famosa batalla de Guanajuato;
- En el ámbito educativo, ambas ciudades cuentan con una oferta educativa de calidad, pero Guanajuato tiene una tradición más antigua y diversificada en dicho ámbito. La Universidad de Guanajuato es reconocida nacional e internacionalmente, especialmente por su enfoque en humanidades, arte y ciencias sociales, Zacatecas, por su parte, tiene una oferta educativa centrada en áreas como la minería, la cultura y el turismo, con la UAZ, como su principal institución educativa.
- Finalmente, en Zacatecas tiene una sociedad diversa, pero que mantiene una fuerte conexión con sus tradiciones e historia, tratándose de Guanajuato, su sociedad es diversa y dinámica, conformada por una mezcla de residentes permanentes, estudiantes, artistas y visitantes, que





conservan un fuerte sentido de identidad ligada a su historia minera y cultural. Ambas ciudades comparten un fuerte sentido de orgullo local, especialmente en las festividades y eventos culturales que organizan.

En atención a lo anterior, dicho análisis de viabilidad y factibilidad establece que existe una alta compatibilidad entre ambas ciudades para reestablecer el Hermanamiento, pues ambas valoran el turismo, la cultura, la preservación del patrimonio. Las similitudes en términos de patrimonio histórico y sus respectivos festivales culturales hacen que ambas ciudades puedan colaborar eficazmente en intercambios culturales y proyectos conjuntos.

Asimismo, se establece que el objetivo central del Hermanamiento será fortalecer la cooperación cultural, turística y de preservación del patrimonio. Buscando el beneficio mutuo de las ciudades a través del intercambio de artistas y profesionales en áreas clave como el arte, la minería, el turismo y la preservación del patrimonio.

No obstante, el propio análisis técnico identifica la existencia de ciertas limitantes a partir de las diferencias en el tamaño y el enfoque económico de cada ciudad, y en tema de logística por la distancia entre dichas ciudades y diferencias de infraestructura. Sin embargo, se concluye que dichas limitaciones pueden evitarse con un buen plan de colaboración y el uso de recursos tecnológicos.





Ahora bien, del análisis de las opiniones recibidas conforme a la metodología de trabajo aprobada, las cuales forman parte integral de este dictamen y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de transcripciones innecesarias, se destaca lo siguiente:

1. El **Dr. José Eduardo Vidaurri Aréchiga**, Cronista de la Ciudad de Guanajuato, destaca que características como los profundos vínculos históricos y culturales, la original vocación minera, el notable patrimonio arquitectónico y un devenir similar para convertirse en ciudades turísticas y culturales de ambas ciudades, fueron los motivos para la firma del Acuerdo de Hermanamiento principal con Zacatecas, Zacatecas en el año 1996. Señala que refrenda y reiniciar formalmente las relaciones del Hermanamiento, representa la oportunidad para sumar fuerzas e impulsar de manera conjunta el desarrollo armónico de ambas ciudades, por lo que lo considera factible.
2. El **Mtro. Juan Antonio López García**, Director General de Educación y Cultura, emite opinión en sentido positivo, señalando que considera factible llevar a cabo la reactivación del Hermanamiento entre ambas ciudades, debido a la gran similitud en cuanto a vocación artística, cultural y turística. Destaca que aun cuando anteriormente se han realizado acciones de intercambio cultural con la ciudad de Zacatecas,





la firma del Hermanamiento formalizaría dichos intercambios para fortalecer las acciones en ambos sentidos.

No pasa desapercibido que si bien, la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, solicitó la celebración de un Hermanamiento con la ciudad de Guanajuato, derivado de los antecedentes del caso que nos ocupa y en términos de la opinión emitida por el Cronista Municipal, ante la existencia de un Hermanamiento anterior, lo procedente es la reactivación del mismo.

De lo anterior, se advierte que dentro del expediente anexo al presente, existen elementos suficientes que colman los criterios de procedencia para la reactivación del Hermanamiento, así como el cumplimiento al procedimiento ante esta Comisión, todo lo anterior, en términos de los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.

Por lo expuesto, esta Comisión considera viable aprobar el Hermanamiento entre las ciudades de Guanajuato, Gto., y Zacatecas, Zacatecas, por lo cual, al pleno del Ayuntamiento, se proponen los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

Página 9 de 12





PRIMERO. La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., una vez aprobado remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva respecto de la propuesta de Hermanamiento entre las ciudades de Guanajuato, Gto., y Zacatecas, Zacatecas, de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

TERCERO. Se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato la aprobación de la reactivación del Hermanamiento entre las ciudades de Guanajuato, Gto., y Zacatecas, Zacatecas.

CUARTO. Una vez aprobado, notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales de este Municipio, con el propósito de que, con base en el análisis de viabilidad y factibilidad realice las acciones conducentes para ejecutar los objetivos del Hermanamiento que se establecen en dicho análisis técnico, así como las





recomendaciones expuestas para que dicho instrumento sea eficaz, visible y sostenible.

Así lo acordaron y firman, a los 10 días del mes de agosto de la anualidad 2026 en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, los integrantes de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, del trienio 2024-2027, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el acuerdo tomado por ésta.

FIRMAS

	María Fernanda Arellano Caudillo. Presidenta.	
	Daniel Barrera Vázquez. Secretario.	





	José Carlos Domínguez López Velarde. Vocal	
	Liliana Alejandra Preciado Zárate. Vocal	
	Angel Ernesto Araujo Betanzos. Vocal	

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CCyRIERyD/018/2024-2027 DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y RELACIONES INTERNACIONALES, EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE.

